

Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

Distr. general
28 de abril de 2026

Español
Original: inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta
de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo
a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono
48ª reunión**

Bangkok, 13 a 17 de julio de 2026
Tema 6 del programa provisional*

**Garantizar la viabilidad de las operaciones del Protocolo de
Montreal**

Garantizar la viabilidad de las operaciones del Protocolo de Montreal: hipótesis, opciones y estimaciones de gastos

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. La presente nota se ha elaborado de conformidad con la decisión XXXVII/7 de la 37ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono en su 48ª reunión. En esa decisión, se solicitó a la Secretaría del Ozono que preparase un informe en el que se abordasen las opciones para modificar de forma efectiva y eficaz (incluyendo la estimación de los costos resultantes) el calendario y la duración de las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal y las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal y los grupos de evaluación, así como el apoyo que la Secretaría prestaba a esas reuniones, y en el que se recogiesen también las opciones de modificar el calendario de las decisiones relativas a las reposiciones. Aunque la decisión XXXVII/7 se refería únicamente a las operaciones en el marco del Protocolo de Montreal, en la presente nota también se tienen en cuenta las reuniones celebradas en el marco del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, ya que ambos tratados celebran reuniones conjuntas. En consecuencia, en la nota se presentan opciones para mejorar la eficiencia de las operaciones tanto del Protocolo de Montreal como del Convenio de Viena, junto con las estimaciones de gastos correspondientes.

2. El Convenio de Viena y su Protocolo de Montreal, conocidos como los “tratados sobre el ozono”, gozan de un amplio reconocimiento como acuerdos ambientales multilaterales que han dado buenos resultados y han funcionado con eficacia desde su entrada en vigor, el 22 de septiembre de 1988 y el 1 de enero de 1989, respectivamente. Desde la 1ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 1ª reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebradas consecutivamente en abril de 1989, el Protocolo de Montreal ha celebrado Reuniones de las Partes anuales, mientras que, de conformidad con su decisión II/8, las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena se han celebrado cada tres años desde su 3ª reunión, en 1993. Los ciclos de reuniones y actividades de los órganos subsidiarios de ambos tratados —entre los que se

* UNEP/OzL.Pro.WG.1/48/1.

incluyen, en el caso del Protocolo de Montreal, el Grupo de Trabajo de composición abierta, el Comité de Aplicación, el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal y los grupos de evaluación, y, en el caso del Convenio de Viena, los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y las mesas de la Conferencia de las Partes y la Reunión de las Partes— se han armonizado con los ciclos de sus respectivos órganos decisorios. En la actualidad, el presupuesto del Protocolo de Montreal se aprueba anualmente, mientras que el Convenio de Viena ha funcionado con presupuestos trienales.

3. En este contexto, en la nota se examinan los posibles cambios en las modalidades de las reuniones, que abarcan su calendario, su duración, su formato y su frecuencia, así como los ciclos de trabajo asociados a la reposición del Fondo Multilateral y a las evaluaciones, y los presupuestos correspondientes a las distintas hipótesis. El examen de las operaciones de los tratados sobre el ozono no tiene por objeto reducir su alcance, su ambición ni su eficacia. Más bien, el objetivo es analizar si con los ajustes en los ciclos de reuniones y en las tareas conexas podría mejorarse la eficiencia, al tiempo que se mantienen o se refuerzan la eficacia y la repercusión general de los tratados. De conformidad con la decisión XXXVII/7, la presente nota está pensada de forma que no contenga ideas preconcebidas con respecto al examen por las Partes de las opciones que en ella se presentan, y contiene información tanto sobre los posibles beneficios como los inconvenientes de esas opciones.

4. En las hipótesis y opciones descritas en la presente nota no se han tenido en cuenta los cambios en la capacidad de la Secretaría de fomentar la aplicación de los tratados sobre el ozono.

5. En la sección II de la nota se presentan tres hipótesis básicas sobre las modalidades de las reuniones y las actividades conexas para el período comprendido entre 2027 y 2031. En la sección III se resumen las repercusiones presupuestarias y en materia de recursos correspondientes. En la sección IV se recogen los elementos de costos que las Partes pueden utilizar para estudiar distintas variantes de las modalidades de reunión con el fin de generar hipótesis que se sumen a las básicas.

II. Reuniones y ciclos de trabajo

6. Las hipótesis descritas en la nota parten de la premisa de que deben preservarse la integridad, la continuidad y los resultados de la aplicación del Convenio de Viena y del Protocolo de Montreal. En consecuencia, esta sección está centrada en cómo se organizan actualmente las reuniones y los trabajos encomendados, y se presentan ajustes viables a las modalidades de las reuniones y los ciclos de trabajo asociados con que podría mejorarse la rentabilidad, al tiempo que se favorezca una adopción de decisiones eficaz, inclusiva y oportuna por las Partes.

7. En la actualidad, el Protocolo de Montreal y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, junto con su Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, son los únicos acuerdos ambientales multilaterales en virtud de los cuales se convocan reuniones anuales de los órganos rectores (es decir, las Reuniones de las Partes y los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático). Otros acuerdos ambientales multilaterales suelen celebrar reuniones con periodicidad bienal o trienal, y sus órganos subsidiarios se reúnen en los períodos entre esas reuniones.

8. A continuación se describen tres hipótesis básicas. La hipótesis de continuidad (hipótesis A) sigue los ciclos actuales de reuniones y los trabajos asociados. Se han planteado otras dos hipótesis como alternativas principales: Reuniones de las Partes anuales ampliadas (hipótesis B) y Reuniones de las Partes bienales (hipótesis C). Las Partes también podrían examinar distintas variantes de las tres hipótesis básicas, en que se utilicen distintas modalidades para las reuniones y los ciclos de trabajo y se apliquen las estimaciones de gastos correspondientes a los elementos pertinentes que figuran en el cuadro 2, con el fin de elaborar hipótesis y presupuestos complementarios con fines comparativos, según sea necesario.

A. Continuidad: hipótesis A

9. En la hipótesis de continuidad, los ciclos actuales de reuniones, evaluaciones y procesos de reposición continuarían sin cambios.

10. La Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena seguiría celebrándose cada tres años, conjuntamente con la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. Además, se celebraría una reunión conjunta de las mesas de la Conferencia de las Partes y la Reunión de las Partes, coincidiendo con la reunión conjunta. Ese mismo año se celebraría la reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, junto con una reunión de la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena.

11. El ciclo de reuniones en el marco del Protocolo de Montreal seguiría basándose en períodos de sesiones anuales. La Reunión de las Partes se celebraría en el último trimestre de cada año, y el Grupo de Trabajo de composición abierta se reuniría a mediados de año. La Mesa de la Reunión de las Partes se reuniría con periodicidad anual, coincidiendo con la Reunión de las Partes. El Comité de Aplicación se reuniría dos veces al año; su 1ª reunión se celebraría conjuntamente con la del Grupo de Trabajo de composición abierta, mientras que la 2ª se celebraría conjuntamente con la Reunión de las Partes.

12. El proceso de evaluación seguiría desarrollándose en un ciclo anual. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica elaboraría un informe anual sobre los progresos realizados, así como otros informes sobre diversas cuestiones específicas que las Partes le soliciten que analice, evalúe y exponga. A continuación, esos informes se remitirían al Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen, y los informes seleccionados se presentarían a la Reunión de las Partes. El Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales también elaborarían informes anuales sobre los progresos realizados, que se presentarían a la Reunión de las Partes para su examen. En algunos casos, el Grupo de Evaluación Científica o el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales también presentarían informes específicos, si así lo solicitasen las Partes, para su examen por parte del Grupo de Trabajo de composición abierta. La evaluación cuatrienal seguiría el ciclo actual.

13. Las decisiones relativas a la reposición del Fondo Multilateral seguirían adoptándose cada tres años. Por lo tanto, la siguiente decisión sobre la reposición, correspondiente al período 2027–2029, estaría prevista para 2026, y las decisiones posteriores se adoptarían a intervalos de tres años a partir de entonces (es decir, en 2029, 2032 y así sucesivamente). En los años en los que deba adoptarse una decisión sobre la reposición, un equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica elaboraría un estudio sobre la financiación que necesitan las Partes que operan al amparo del artículo 5 para cumplir el Protocolo de Montreal durante el período de reposición correspondiente, con el fin de que sirva de base para el examen de la cuestión por parte de la Reunión de las Partes.

14. La continuación de los ciclos de reuniones actuales y de las actividades conexas se ajusta a la práctica establecida en virtud del Convenio de Viena y del Protocolo de Montreal. La celebración de reuniones periódicas y las interacciones entre las Partes, los órganos subsidiarios y los grupos de evaluación permitirían mantener la intensidad actual de la colaboración (incluida la frecuencia de las reuniones), fomentarían unas relaciones de trabajo estrechas y facilitarían un intercambio de información y una adopción de decisiones relativamente rápidos. Es de esperar que sigan existiendo exigencias y presiones en materia de coordinación, planificación, participación y compromiso entre los distintos organismos. En general, el ritmo anual establecido y los múltiples procesos entre períodos de sesiones generan un cierto nivel de intensidad en el trabajo que quizá no siempre sea necesario. En los ciclos actuales, se ha tendido a incluir determinados temas en los programas de las Reuniones de las Partes anuales, aunque tal vez sería conveniente que estos se trataran con menos frecuencia.

B. Reuniones de las Partes anuales ampliadas: hipótesis B

15. En esta hipótesis, se mantendría el ciclo anual de las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal. Las Reuniones de las Partes incluirían una serie de sesiones preparatorias ampliadas de cinco días con el fin de integrar las negociaciones que suelen celebrarse en el Grupo de Trabajo de composición abierta. Los debates informativos del Grupo de Trabajo de composición abierta, como las presentaciones de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, así como las sesiones de preguntas y respuestas correspondientes, se llevarían a cabo mediante reuniones informativas virtuales, según fuese necesario. A la serie de sesiones preparatorias le seguiría una serie de sesiones de alto nivel de dos días de duración. La reunión de la Mesa de la Reunión de las Partes seguiría celebrándose conjuntamente con la Reunión de las Partes.

16. El Comité de Aplicación seguiría reuniéndose dos veces al año; su 1ª reunión se celebraría en línea a mediados de año, mientras que la 2ª reunión se celebraría de forma presencial conjuntamente con la Reunión de las Partes.

17. Los ciclos de las evaluaciones y la reposición se mantendrían sin cambios. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales seguirían presentando informes anuales sobre los progresos realizados, que se someterían al examen de las Partes en reuniones informativas en línea o en las Reuniones de las Partes, según procediese. Las decisiones sobre la reposición del Fondo Multilateral seguirían adoptándose cada tres años, sobre la base de un estudio de reposición que elaboraría un equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en el año en que se adoptase cada decisión de reposición.

18. En esta hipótesis, se mantendría el ciclo de reuniones establecido, pero con cambios en las modalidades del Grupo de Trabajo de composición abierta y de la Reunión de las Partes. Una de las ventajas de mantener la práctica actual es que supondría pocos cambios en la intensidad de los trabajos y la participación de las Partes y los órganos subsidiarios. Los cambios en las modalidades del Grupo de Trabajo de composición abierta ofrecen oportunidades para mejorar la eficiencia y reducir los costos. Los ciclos de reuniones actuales de los grupos de evaluación también continuarían como en la hipótesis de continuidad, salvo que los representantes de esos grupos no tendrían que desplazarse a las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta, que se celebrarían en línea.

19. La experiencia demuestra que resulta difícil llevar a cabo negociaciones delicadas e intensas en reuniones virtuales, pero las reuniones informativas con sesiones de preguntas y respuestas han dado buenos resultados al celebrarse en formato virtual. Las reuniones del Comité de Aplicación celebradas en línea también dieron buenos resultados y no plantearon grandes dificultades. Las Reuniones de las Partes anuales ampliadas permitirían llevar a cabo negociaciones más amplias e intensas, lo que requeriría una gestión cuidadosa del programa para velar por la eficacia de la colaboración y la participación.

20. En esta hipótesis, los ciclos de reuniones del Convenio de Viena se mantendrían sin cambios, de modo que las reuniones de la Conferencia de las Partes seguirían celebrándose cada tres años, coincidiendo con la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, junto a una reunión conjunta de las mesas de ambos órganos. Ese mismo año se celebraría la reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, junto con una reunión de la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena.

C. Reuniones de las Partes bienales: hipótesis C

21. En esta hipótesis, se introduciría un ciclo bienal de las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal. La Reunión de las Partes se celebraría cada dos años, y en los años intermedios se celebrarían reuniones bienales del Grupo de Trabajo de composición abierta. El Comité de Aplicación se reuniría una vez al año, y la reunión se convocaría coincidiendo con el Grupo de Trabajo de composición abierta o con la Reunión de las Partes, según el año. El Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral podría mantener su ciclo de trabajo actual, que consiste en celebrar dos reuniones al año, pero presentaría un informe a la Reunión de las Partes con periodicidad bienal. La Mesa de la Reunión de las Partes se reuniría asimismo con periodicidad bienal, coincidiendo con la Reunión de las Partes.

22. Las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena podrían pasar a celebrarse en ciclos cuatrienales, coincidiendo con 1 de cada 2 reuniones de las Partes. Las reuniones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono también podrían celebrarse con periodicidad cuatrienal, ya sea el año de la Conferencia de las Partes o el año anterior a esta, según proceda.

23. Si se optase por esta hipótesis, el momento más oportuno para su puesta en práctica sería a partir de 2027. Ese año se celebrará la 39ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, y los grupos de evaluación presentarán los informes de evaluación cuatrienales y el informe de síntesis correspondientes al ciclo de evaluación de 2026. En 2027 también tendrán lugar la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 13ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono; cabe señalar que el presupuesto actual del fondo fiduciario del Convenio de Viena abarca el trienio 2025–2027 e incluye los gastos de las reuniones que se celebrarán en 2027. Si las Partes así lo desean, podría elaborarse un presupuesto adecuado para esta hipótesis, correspondiente al período cuatrienal 2028–2031, para su examen por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión.

24. En esta hipótesis, si fuese necesario adoptar decisiones en un año en que no esté prevista una Reunión de las Partes, podría convocarse una Reunión Extraordinaria de las Partes coincidiendo con el Grupo de Trabajo de composición abierta, de conformidad con la práctica habitual.

25. Los ciclos de trabajo de los grupos de evaluación y la reposición del Fondo Multilateral podrían adaptarse según sea necesario para ajustarse al ciclo bienal de las Reuniones de las Partes. Si el cambio se aplicase a partir de 2027, los ciclos de evaluación y reposición podrían armonizarse de la manera siguiente:

a) Proceso de evaluación: el ciclo de evaluación cuatrienal podría mantenerse sin cambios. Se prevé que, en la 39ª Reunión de las Partes, que se celebrará en 2027, las Partes adopten una decisión sobre el mandato de la próxima evaluación cuatrienal, que deberá concluir en 2030. Los informes de evaluación cuatrienales, incluido el informe de síntesis, se presentarían a las Partes

en 2031. La presentación inicial podría tener lugar en reuniones informativas virtuales¹ durante los primeros meses de 2031 y, posteriormente, durante la Reunión de las Partes de ese año. La frecuencia de los informes sobre los progresos realizados de los grupos podría reducirse de 1 vez al año a 1 vez cada 4 años, entre las evaluaciones cuatrienales (a mitad del cuatrienio), por ejemplo, en 2028 y cada 4 años a partir de entonces. Si se redujese el volumen de trabajo de evaluación, el número de reuniones de los grupos también se reduciría en consecuencia;

b) Reposición: el ciclo de reposición podría modificarse para que tuviese una duración de cuatro años, a fin de armonizarlo con la Reunión de las Partes bienal. La decisión sobre la reposición que se adoptará en 2026 abarcará el período de reposición 2027–2029. Por lo tanto, sería necesario que la 39ª Reunión de las Partes examinase el informe sobre la reposición de fondos y adoptase una decisión sobre el próximo período de reposición en su reunión de 2029, momento en que el próximo período de reposición podría fijarse entre 2030 y 2033, con lo que abarcaría un período de 4 años en lugar de 3 años. Es posible que sea necesario adoptar una decisión sobre el mandato del estudio relativo al período de reposición 2030–2033 durante una Reunión Extraordinaria de las Partes que se celebre en 2028.

26. En la hipótesis de las Reuniones de las Partes bienales, el número de reuniones que se celebran cada año se reduce a una reunión principal (ya sea la Reunión de las Partes o la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta) y una reunión del Comité de Aplicación. Las decisiones del Comité se someterían normalmente a la aprobación de las Partes en las Reuniones de las Partes bienales o, en caso de urgencia, por cualquier otro medio adecuado.

27. Por otra parte, la reducción de la frecuencia y la intensidad de los ciclos de evaluación y reposición daría lugar a una disminución de los gastos de servicios de conferencias y de desplazamientos, al tiempo que permitiría establecer un programa bienal más estratégico para el debate y la adopción de decisiones, con un período entre reuniones más largo que favoreciese una planificación y preparación más coherentes en todos los procesos técnicos, normativos y financieros pertinentes.

28. Al mismo tiempo, esta hipótesis alargaría los intervalos entre las Reuniones de las Partes, lo que podría dar lugar a un mayor número de cuestiones que requieran la adopción de decisiones, especialmente durante las primeras fases de la aplicación de la hipótesis. También podría aumentar la dependencia de medidas provisionales, como el Grupo de Trabajo de composición abierta, la celebración de más reuniones informativas virtuales o, en caso necesario, Reuniones Extraordinarias de las Partes o Reuniones de las Partes ampliadas, similares a las de la hipótesis B. Sería necesaria una planificación minuciosa para velar por la continuidad de los flujos de trabajo y el examen oportuno de las cuestiones que surjan, así como para evitar atascos derivados de demoras en la respuesta a asuntos urgentes.

Cuadro 1

Posible ciclo de trabajo para las Reuniones de las Partes bienales: hipótesis C

<i>Organismo/ actividad</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>2028</i>	<i>2029</i>	<i>2030</i>	<i>2031</i>
AIO		13ª AIO				14ª AIO
GTco	48ª GTco	49ª GTco	50ª GTco		51ª GTco	
CP/RP	38ª RP	14ª CP / 39ª RP	RExP (según sea necesario)	40ª RP		15ª CP / 41ª RP
Mesa	Mesa de la RP	Mesa de la CP Mesas conjuntas	Mesa de la RP	Mesa de la RP		Mesa de la CP Mesas conjuntas
ComAp	76ª ComAp 77ª ComAp	78ª ComAp 79ª ComAp	80ª ComAp	81ª ComAp	82ª ComAp	83ª ComAp
Reposición	Decisión para el período 2027–2029		Mandato del estudio	Decisión para el período 2030–2033		

¹ En caso de que las Partes lo considerasen necesario, también podrían organizarse reuniones presenciales puntuales.

<i>Organismo/ actividad</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>2028</i>	<i>2029</i>	<i>2030</i>	<i>2031</i>
				(Comienza el ciclo de cuatro años)		
Evaluación	Informe anual sobre la marcha de los trabajos	Presentación de los informes cuatrienales y de síntesis de 2026	Informes bienales sobre los progresos realizados		Finalización de la evaluación de 2030	Presentación de los informes cuatrienales y de síntesis de 2030
		Mandato de la próxima evaluación				Mandato de la próxima evaluación
		[Informe anual sobre los progresos realizados]				

Nota: podría ser necesario convocar una Reunión Extraordinaria de las Partes de media jornada o de una jornada de duración cuando sea preciso adoptar decisiones, preferiblemente coincidiendo con una reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta; en 2028, por ejemplo, podría ser necesario definir el mandato de la próxima evaluación cuatrienal.

Abreviaciones: CP = Conferencia de las Partes; RExP = Reunión Extraordinaria de las Partes; ComAp = Comité de Aplicación; RP = Reunión de las Partes; GTco = Grupo de Trabajo de composición abierta; AIO = Reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono.

III. Repercusiones presupuestarias y en materia de recursos

29. Los costos estimados para 2026, los presupuestos indicativos para los años 2027–2031 y la previsión del saldo de caja, en consonancia con las hipótesis presentadas en la sección II, se resumen en los cuadros 3 y 5 en lo correspondiente a los fondos fiduciarios del Protocolo de Montreal y del Convenio de Viena, respectivamente. En los cuadros 4 y 6 se presenta la información sobre las entradas de efectivo y las contribuciones aprobadas para cada año, desde 2015 hasta 2026, junto con las cifras previstas para el año 2026, en lo correspondiente a los fondos fiduciarios del Protocolo de Montreal y del Convenio de Viena, respectivamente. Los cuadros incluyen también el gasto presupuestario anual, los fondos retirados de los fondos fiduciarios y el saldo de caja al cierre del ejercicio.

30. Anteriormente, las Partes han aprobado las contribuciones teniendo en cuenta el saldo de caja de los fondos fiduciarios. En los momentos en que el saldo de caja era elevado, se aprobaban contribuciones inferiores al presupuesto del año correspondiente, y la diferencia entre los gastos y las contribuciones se sufragaba con cargo al saldo de caja, tal y como acordaron las Partes, para evitar una acumulación de efectivo. Dada la reducción constante del saldo de caja registrada en los últimos tiempos, la Secretaría ha recomendado, en los cuadros 3 y 5, que las contribuciones sean equivalentes al presupuesto de los años respectivos a partir de 2027.

31. En el caso del fondo fiduciario del Protocolo de Montreal, la recaudación media anual de los últimos 11 años (2015–2025) ascendió al 73 % de las contribuciones aprobadas correspondientes; durante los últimos 4 años, cada año se retiró del saldo de caja una media de 2,65 millones de dólares de los Estados Unidos. En lo que respecta al fondo fiduciario del Convenio de Viena, la recaudación media anual durante ese mismo período fue del 69 %; en los últimos cuatro años, cada año se retiraron de media 341.000 dólares del saldo de caja. El recurso a los saldos de caja para compensar la disminución de los ingresos por contribuciones resulta cada vez más insostenible.

32. Las hipótesis de previsión del saldo de caja se basan en unos ingresos de efectivo equivalentes al 70 %, al 75 % y al 80 % de las contribuciones aprobadas para el año. En la hipótesis de continuidad, si el fondo fiduciario del Protocolo de Montreal recibe cada año el 70 % de las contribuciones aprobadas, para 2029 el saldo de caja será insuficiente para cubrir incluso la reserva obligatoria del 15 %. Si se mantuviese el mismo ritmo de recaudación de contribuciones, en las otras dos hipótesis el saldo de caja caería por debajo del nivel de reserva obligatorio del 15 % para el año 2030. Dado que los ingresos en efectivo ascienden al 70 % de las contribuciones aprobadas, también se observa una reducción constante en el saldo de caja del fondo fiduciario del Convenio de Viena.

33. Una comparación de las hipótesis presentadas en la sección II indica que, en la hipótesis de continuidad, los gastos recurrentes asociados a las reuniones anuales y las actividades conexas seguirían ejerciendo presión sobre las contribuciones necesarias y los saldos de caja. Si no se mantiene una tasa de recaudación de contribuciones suficientemente elevada (de al menos un 80 %), esto podría provocar un rápido agotamiento de los saldos de caja, lo que podría reducir la flexibilidad financiera.

34. Por el contrario, en las dos hipótesis alternativas, la reducción de los niveles de actividad y gastos contribuiría a ralentizar el agotamiento del saldo de caja y ayudaría a mantener un nivel mínimo de estabilidad financiera durante el período cubierto por la previsión, siempre que las contribuciones se reciban a un ritmo del 75 % o superior. La adopción proactiva de cambios en el ciclo y las modalidades de las reuniones permitiría preservar las reservas financieras y garantizaría que en los fondos fiduciarios se mantuviese la flexibilidad necesaria para responder a las futuras necesidades programáticas hasta 2031 y más allá.

35. En conjunto, con estas proyecciones se pone de relieve la importancia de que las Partes estudien con la debida antelación cualquier ajuste en las modalidades de las reuniones y los ciclos de trabajo asociados, así como las contribuciones de las Partes. Esos cambios en las modalidades deberían examinarse a la luz de las hipótesis descritas en la sección II y de sus respectivas consecuencias financieras.

IV. Variantes de las hipótesis

36. En el cuadro 2 se presentan algunos elementos de costos que las Partes pueden tener en cuenta al examinar distintas variantes de las modalidades de reunión, además de las tres hipótesis básicas presentadas en la sección II. Los elementos de costos pueden servir, por ejemplo, para ilustrar las consecuencias económicas que tendría sustituir determinadas reuniones por formatos virtuales, introducir reuniones virtuales complementarias o ampliar la duración de las reuniones presenciales en uno o más días. Las estimaciones que figuran en el cuadro se basan en los gastos registrados en reuniones similares, con formatos o ubicaciones parecidos, y se han ajustado en función de la duración y la inflación. Los costos de participación de las Partes que operan al amparo del artículo 5 se han calculado para 120 participantes.

Cuadro 2

Elementos de costos para la creación de hipótesis complementarias

<i>Elemento de costo</i>	<i>Importe (USD)</i>	<i>Observaciones</i>
Reunión virtual (con interpretación)	360 000	Incluye ocho sesiones de dos horas cada una
Reunión virtual (sin interpretación)	227 000	Incluye ocho sesiones de dos horas cada una
Un día adicional de reuniones presenciales de la RP o el GTco en Nairobi	110 000	Incluye un día adicional de gastos de servicios de conferencias y dietas para los participantes subvencionados de las Partes que operan al amparo del artículo 5
Dos días adicionales de reuniones presenciales de la RP o el GTco en Nairobi	220 000	Incluye dos días adicionales de gastos de servicios de conferencias y dietas para los participantes subvencionados de las Partes que operan al amparo del artículo 5
Reunión presencial de tres días en Nairobi	605 000	Incluye gastos de servicios de conferencias y la participación de Partes que operan al amparo del artículo 5

Nota: las estimaciones corresponden al año 2026. Las estimaciones correspondientes a otros años se ajustarán en función de la inflación.

Abreviaciones: RP = Reunión de las Partes; GTco = Grupo de Trabajo de composición abierta.

37. Reuniones presenciales: en el caso de las reuniones presenciales, se considera necesario dedicar un tiempo suficiente —por lo general, al menos 2 o 3 jornadas completas— para justificar los gastos de desplazamiento y los esfuerzos de preparación que conllevan, así como para permitir una participación significativa y centrada por parte de los asistentes.

38. Reuniones virtuales: aunque las negociaciones delicadas y complejas resultan difíciles de llevar a cabo en formato virtual, un mayor uso de las reuniones virtuales e híbridas podría contribuir a reducir los gastos de desplazamiento y la huella de carbono que conllevan las reuniones, además de ofrecer una mayor flexibilidad para la participación. Al mismo tiempo, estas modalidades pueden plantear dificultades, entre ellas las diferencias de zonas horarias, el menor número de oportunidades para celebrar consultas oficiosas y alcanzar consensos al margen de las reuniones, las limitaciones tecnológicas y de conectividad para algunas Partes y una mayor complejidad organizativa en el caso

de las reuniones híbridas. Las reuniones exclusivamente virtuales también aumentan la complejidad organizativa y de planificación; con el fin de garantizar un debate eficaz dentro de las limitaciones que imponen las reuniones virtuales, podría ser necesario, por ejemplo, intensificar las consultas preparatorias bilaterales y en grupo, así como organizar foros virtuales, a fin de facilitar el intercambio de información y opiniones.

39. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, en la actualidad, la Asamblea General no ha encomendado a la División de Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi la prestación de servicios de interpretación simultánea a distancia para las reuniones intergubernamentales que se celebren en línea o en formato híbrido. En consecuencia, la Secretaría se vería obligada a contratar a proveedores externos para las plataformas de reuniones virtuales y los servicios de interpretación. Esto podría tener repercusiones en la calidad de los servicios de interpretación, así como en la gestión general de reuniones.

40. Al plantearse la celebración de reuniones virtuales, las Partes tal vez deseen reflexionar sobre los tipos de debates y decisiones que podrían llevarse a cabo de manera eficaz mediante formatos en línea o híbridos, el posible recurso a reuniones extraordinarias o a procedimientos de acuerdo tácito cuando proceda, y las posibles medidas de salvaguardia para garantizar una participación eficaz, inclusiva y equitativa.

41. En lo referente a la inteligencia artificial, las Partes tal vez deseen tomar nota de los avances tecnológicos en curso, incluido el uso cada vez mayor de herramientas de inteligencia artificial, que podrían tener repercusiones futuras en la organización y la prestación de servicios para las reuniones. En la actualidad, no se utilizan soluciones de inteligencia artificial para la interpretación y la traducción en las reuniones intergubernamentales de las Naciones Unidas. En el marco del Protocolo de Montreal y del Convenio de Viena, la inteligencia artificial ya se está utilizando de manera oficiosa para facilitar la transcripción de las reuniones, elaborar resúmenes y realizar búsquedas en los registros. En el futuro, otros servicios con inteligencia artificial, como la traducción, la interpretación y la elaboración de informes, podrían tener un papel oficial en las reuniones del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal y contribuir a aumentar la eficiencia y a reducir los costos. El uso de estas opciones requeriría un análisis minucioso de las implicaciones en materia de calidad, confidencialidad y gobernanza, que justifican un seguimiento continuo a medida que las tecnologías maduran.

42. En su 48ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee examinar las diversas opciones posibles para el funcionamiento del Protocolo de Montreal y el Convenio de Viena, en particular a partir de 2027, como se expone en la presente nota. Entre esas opciones se incluye el análisis de las hipótesis descritas anteriormente —que abarcan las variaciones en los ciclos y las modalidades de las reuniones, así como las posibles variantes— y las estimaciones de costos y los ciclos de trabajo asociados a la reposición del Fondo Multilateral y al proceso de evaluación, con el fin de mejorar la eficiencia sin dejar de velar por la aplicación efectiva de los tratados sobre el ozono.

Cuadro 3

Fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal: resumen de los costos estimados y previsión de efectivo para el período 2026–2031

(Dólares de los Estados Unidos, redondeados al millar más cercano)

	2026			2027			2028			2029			2030			2031		
Descripción	Hipótesis A	Hipótesis A	Hipótesis A	Hipótesis B	Hipótesis C	Hipótesis A	Hipótesis B	Hipótesis C	Hipótesis A	Hipótesis B	Hipótesis C	Hipótesis A	Hipótesis B	Hipótesis C				
Gastos de personal																		
Gastos del personal en plantilla	1 830 900	2 085 000	1 905 000	1 905 000	1 905 000	1 943 000	1 943 000	1 943 000	1 982 000	1 982 000	1 982 000	2 020 000	2 020 000	2 020 000				
Consultores	75 000	75 000	75 000	75 000	75 000	75 000	75 000	75 000	75 000	75 000	75 000	75 000	75 000	75 000				
Gastos de reuniones (servicios de conferencias y desplazamientos de las Partes que operan al amparo del artículo 5)																		
GTco	1 055 000	1 070 000	1 085 000	180 000	1 085 000	1 098 000	185 000	—	1 110 000	189 000	1 110 000	1 124 000	195 000	—				
ComAp	230 000	265 000	265 000	286 000	160 000	265 000	286 000	160 000	265 000	286 000	160 000	265 000	286 000	160 000				
Mesa	40 000	40 000	40 000	40 000	—	40 000	40 000	40 000	40 000	40 000	—	40 000	40 000	40 000				
RP	1 125 000	1 060 000	1 184 000	1 334 000	—	1 198 000	1 348 000	1 198 000	1 210 000	1 360 000	—	1 108 000	1 258 000	1 108 000				
Actividades de evaluación (reuniones y desplazamientos de las Partes que operan al amparo del artículo 5)																		
	435 000	405 000	405 000	275 000	275 000	405 000	355 000	355 000	435 000	435 000	435 000	405 000	275 000	275 000				
Viajes oficiales del personal en plantilla	185 000	185 000	185 000	120 000	120 000	185 000	120 000	120 000	185 000	120 000	120 000	185 000	120 000	120 000				
Operaciones	206 500	194 000	194 000	189 000	189 000	194 000	189 000	189 000	194 000	189 000	189 000	194 000	189 000	189 000				
Sensibilización pública y comunicación	50 000	70 000	60 000	60 000	60 000	60 000	60 000	60 000	60 000	60 000	60 000	60 000	60 000	60 000				
Monitorización atmosférica (financiada con cargo al saldo de caja)	100 000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—				
Total de gastos directos	5 332 000	5 449 000	5 398 000	4 464 000	3 869 000	5 463 000	4 601 000	4 140 000	5 556 000	4 736 000	4 131 000	5 476 000	4 518 000	4 047 000				
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	693 000	708 000	702 000	580 000	503 000	710 000	598 000	538 000	722 000	616 000	537 000	712 000	587 000	526 000				
Total general	6 025 000	6 157 000	6 100 000	5 044 000	4 372 000	6 173 000	5 199 000	4 678 000	6 278 000	5 352 000	4 668 000	6 188 000	5 105 000	4 573 000				
Reservas (15 % del presupuesto anual)																		
	903 750	923 550	915 000	756 600	655 800	925 950	779 850	701 700	941 700	802 800	700 200	928 200	765 750	685 950				
Contribuciones de las Partes																		
	5 412 612	6 157 000	6 100 000	5 044 000	4 372 000	6 173 000	5 199 000	4 678 000	6 278 000	5 352 000	4 668 000	6 188 000	5 105 000	4 573 000				
Saldo de caja inicial	4 693 000	3 361 000	2 437 000	2 437 000	2 437 000	1 522 000	1 681 000	1 781 000	596 000	901 000	1 080 000	-345 000	98 000	380 000				

	2026			2027		2028		2029			2030			2031	
Descripción	Hipótesis A	Hipótesis A	Hipótesis A	Hipótesis B	Hipótesis C	Hipótesis A	Hipótesis B	Hipótesis C	Hipótesis A	Hipótesis B	Hipótesis C	Hipótesis A	Hipótesis B	Hipótesis C	
Entradas de efectivo previstas (70 %)	3 789 000	4 310 000	4 270 000	3 531 000	3 060 000	4 321 000	3 639 000	3 275 000	4 395 000	3 746 000	3 268 000	4 332 000	3 574 000	3 201 000	
Gastos previstos (85 %)	5 121 000	5 234 000	5 185 000	4 287 000	3 716 000	5 247 000	4 419 000	3 976 000	5 336 000	4 549 000	3 968 000	5 260 000	4 339 000	3 887 000	
Saldo de caja final	3 361 000	2 437 000	1 522 000	1 681 000	1 781 000	596 000	901 000	1 080 000	-345 000	98 000	380 000	-1 273 000	-667 000	-306 000	
Saldo de caja inicial	4 693 000	3 631 000	3 015 000	3 015 000	3 015 000	2 405 000	2 511 000	2 578 000	1 788 000	1 991 000	2 111 000	1 161 000	1 456 000	1 644 000	
Entradas de efectivo previstas (75 %)	4 059 000	4 618 000	4 575 000	3 783 000	3 279 000	4 630 000	3 899 000	3 509 000	4 709 000	4 014 000	3 501 000	4 641 000	3 829 000	3 430 000	
Gastos previstos (85 %)	5 121 000	5 234 000	5 185 000	4 287 000	3 716 000	5 247 000	4 419 000	3 976 000	5 336 000	4 549 000	3 968 000	5 260 000	4 339 000	3 887 000	
Saldo de caja final	3 631 000	3 015 000	2 405 000	2 511 000	2 578 000	1 788 000	1 991 000	2 111 000	1 161 000	1 456 000	1 644 000	542 000	946 000	1 187 000	
Saldo de caja inicial	4 693 000	3 902 000	3 594 000	3 594 000	3 594 000	3 289 000	3 342 000	3 376 000	2 980 000	3 082 000	3 142 000	2 666 000	2 815 000	2 908 000	
Entradas de efectivo previstas (80 %)	4 330 000	4 926 000	4 880 000	4 035 000	3 498 000	4 938 000	4 159 000	3 742 000	5 022 000	4 282 000	3 734 000	4 950 000	4 084 000	3 658 000	
Gastos previstos (85 %)	5 121 000	5 234 000	5 185 000	4 287 000	3 716 000	5 247 000	4 419 000	3 976 000	5 336 000	4 549 000	3 968 000	5 260 000	4 339 000	3 887 000	
Saldo de caja final	3 902 000	3 594 000	3 289 000	3 342 000	3 376 000	2 980 000	3 082 000	3 142 000	2 666 000	2 815 000	2 908 000	2 356 000	2 560 000	2 679 000	

Nota: supuestos para el cálculo del saldo de caja al cierre del ejercicio:

- Los costos estimados para 2026 coinciden con el presupuesto aprobado por la 37ª Reunión de las Partes (decisión XXXVII/23).
- Los costos estimados para 2027 y 2028 se basan en los presupuestos recomendados que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro.38/4.
- Los costos estimados para el periodo 2029–2031 se basan en el presupuesto del año anterior o en los gastos anteriores, ajustados a la inflación.
- Las contribuciones anuales propuestas por las Partes se basan en el presupuesto del año correspondiente, salvo en el caso de 2026, cuyas contribuciones fueron aprobadas por la 37ª Reunión de las Partes (decisión XXXVII/23).
- Previsión del saldo de caja al cierre, con unos ingresos previstos del 70 %, el 75 % y el 80 % de las contribuciones aprobadas, y unos gastos previstos del 85 % del presupuesto.

Abreviaciones: ComAp = Comité de Aplicación; RP = Reunión de las Partes; GTco = Grupo de Trabajo de composición abierta.

Cuadro 4

Fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal: presupuesto aprobado, contribuciones, entradas de efectivo y gastos para el período 2015–2026

(Dólares de los Estados Unidos/porcentaje)

<i>Año</i>	<i>Presupuesto aprobado</i>	<i>Contribuciones aprobadas</i>	<i>Contribuciones como porcentaje del presupuesto</i>	<i>Recaudación del año</i>	<i>Porcentaje de recaudación del año</i>	<i>Gasto</i>	<i>Índice de consumo presupuestario (%)</i>	<i>Reducción del saldo de caja</i>	<i>Saldo de caja al cierre del ejercicio</i>
<i>Año</i>	<i>a)</i>	<i>b)</i>	<i>b)/a)</i>	<i>c)</i>	<i>c)/b)</i>	<i>d)</i>	<i>d)/a)</i>	<i>d)-c)</i>	
2015	5 922 857	4 276 933	72	2 847 613	67	5 666 305	96	2 818 692	2 057 909
2016	6 772 162	4 276 933	63	2 719 338	64	5 007 346	74	2 288 008	2 486 685
2017	5 355 004	5 756 630	108	3 334 687	58	3 338 489	62	3 802	5 296 701
2018	5 546 722	5 546 722	100	3 842 735	69	4 825 675	87	982 940	6 970 000
2019	5 942 780	5 326 722	90	3 485 494	65	5 426 321	91	1 940 827	6 063 000
2020	5 688 654	5 322 308	94	3 768 607	71	2 962 201	52	-806 406	9 914 106
2021	6 475 796	3 743 099	58	3 377 771	90	2 852 348	44	-525 423	11 611 000
2022	5 855 129	2 597 681	44	2 228 668	86	5 578 700	95	3 350 032	9 717 762
2023	6 135 900	3 170 390	52	2 573 029	81	5 419 666	88	2 846 637	7 680 661
2024	6 344 385	3 743 099	59	3 141 084	84	5 554 995	88	2 413 911	6 253 945
2025	6 646 095	4 837 756	73	3 527 495	73	5 531 170	83	2 003 675	4 693 435
Previsión para 2026 ^a	6 025 612	5 412 612	90	4 059 000	75	5 121 000	85	1 062 000	3 631 000

^a Previsión basada en unas entradas de efectivo equivalentes al 75 % de las contribuciones aprobadas.

Cuadro 5

Fondo fiduciario para el Convenio de Viena: resumen de los costos estimados y previsión de efectivo para el período 2026-2031

(Dólares de los Estados Unidos, redondeados al millar más cercano)

<i>Descripción</i>	2026	2027	2028	2029	2030	2031		
	<i>Hipótesis A</i>	<i>Hipótesis A</i>	<i>Hipótesis A</i>	<i>Hipótesis A</i>	<i>Hipótesis A y B</i>	<i>Hipótesis C</i>	<i>Hipótesis A y B</i>	<i>Hipótesis C</i>
Gastos de personal	712 000	726 000	756 000	770 000	785 000	785 000	800 000	800 000
Gastos de reuniones (servicios de conferencias y desplazamientos de las Partes que operan al amparo del artículo 5)								
CP	—	252 000	—	—	252 000	—	—	252 000
Mesa	—	40 000	—	—	40 000	—	—	40 000
AIO	—	180 000	—	—	180 000	—	—	180 000
Viajes oficiales del personal	30 000	30 000	30 000	30 000	30 000	30 000	30 000	30 000
Actividades promocionales	10 000	10 000	10 000	10 000	10 000	10 000	10 000	10 000
Operaciones	69 000	93 000	69 000	69 000	93 000	69 000	69 000	93 000
Total de gastos directos	821 000	1 331 000	865 000	879 000	1 390 000	894 000	909 000	1 405 000
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	107 000	173 000	112 000	114 000	181 000	116 000	118 000	183 000
Total general	928 000	1 504 000	977 000	993 000	1 571 000	1 010 000	1 027 000	1 588 000
Reservas (15 % del presupuesto anual)	139 200	225 600	146 550	148 950	235 650	151 500	154 050	238 200
Contribuciones de las Partes	782 000	782 000	977 000	993 000	1 571 000	1 010 000	1 027 000	1 588 000
Saldo de caja inicial	1 994 000	1 752 000	1 021 000	875 000	726 000	726 000	491 000	574 000
Entradas de efectivo estimadas (70 %)	547 000	547 000	684 000	695 000	1 100 000	707 000	719 000	1 112 000
Gastos estimados (85 %)	789 000	1 278 000	830 000	844 000	1 335 000	859 000	873 000	1 350 000
Saldo de caja final	1 752 000	1 021 000	875 000	726 000	491 000	574 000	337 000	336 000
Saldo de caja inicial	1 994 000	1 792 000	1 101 000	1 004 000	905 000	905 000	748 000	803 000
Entradas de efectivo estimadas (75 %)	587 000	587 000	733 000	745 000	1 178 000	757 000	770 000	1 191 000
Gastos estimados (85 %)	789 000	1 278 000	830 000	844 000	1 335 000	859 000	873 000	1 350 000
Saldo de caja final	1 792 000	1 101 000	1 004 000	905 000	748 000	803 000	645 000	644 000

	2026	2027	2028	2029	2030	2031		
<i>Descripción</i>	<i>Hipótesis A</i>	<i>Hipótesis A</i>	<i>Hipótesis A</i>	<i>Hipótesis A</i>	<i>Hipótesis A y B</i>	<i>Hipótesis C</i>	<i>Hipótesis A y B</i>	<i>Hipótesis C</i>
Saldo de caja inicial	1 994 000	1 831 000	1 179 000	1 131 000	1 081 000	1 081 000	1 003 000	1 030 000
Entradas de efectivo estimadas (80 %)	626 000	626 000	782 000	794 000	1 257 000	808 000	822 000	1 270 000
Gastos estimados (85 %)	789 000	1 278 000	830 000	844 000	1 335 000	859 000	873 000	1 350 000
Saldo de caja final	1 831 000	1 179 000	1 131 000	1 081 000	1 003 000	1 030 000	952 000	950 000

Nota: supuestos para el cálculo del saldo de caja al cierre del ejercicio:

- Los costos estimados para 2026 y 2027 coinciden con el presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión (decisión XIII/3).
- Los costos estimados para el periodo 2028-2031 se basan en el presupuesto del año anterior o en los gastos anteriores, ajustados a la inflación.
- Las contribuciones anuales propuestas por las Partes se basan en el presupuesto del año correspondiente, salvo en el caso de 2026 y 2027, cuyas contribuciones fueron aprobadas por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión (decisión XIII/3).
- Previsión del saldo de caja al cierre, con unas entradas de efectivo previstas del 70 %, el 75 % y el 80 % de las contribuciones aprobadas, y unos gastos previstos del 85 % del presupuesto.

Abreviaciones: CP = Conferencia de las Partes; AIO = Reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono.

Cuadro 6

Fondo fiduciario del Convenio de Viena: presupuesto aprobado, contribuciones, entradas de efectivo y gastos para el período 2015–2026

(Dólares de los Estados Unidos/porcentaje)

	<i>Presupuesto aprobado</i>	<i>Contribuciones aprobadas</i>	<i>Contribuciones como porcentaje del presupuesto</i>	<i>Recaudación del año</i>	<i>Porcentaje de recaudación del año</i>	<i>Gasto</i>	<i>Índice de consumo presupuestario (%)</i>	<i>Reducción del saldo de caja</i>	<i>Saldo de caja al cierre del ejercicio</i>
<i>Año</i>	<i>a)</i>	<i>b)</i>	<i>b)/a)</i>	<i>c)</i>	<i>c)/b)</i>	<i>d)</i>	<i>d)/a)</i>	<i>d)-c)</i>	
2015	800 937	603 000	75	360 081	60	736 150	92	376 069	1 593 126
2016	773 578	603 000	78	374 532	62	583 414	75	208 882	1 566 819
2017	1 363 368	603 000	44	405 146	67	962 400	71	557 254	1 461 341
2018	788 167	733 000	93	493 534	67	709 685	90	216 151	1 511 935
2019	800 981	863 000	108	533 597	62	720 778	90	187 181	1 523 034
2020	1 370 010	986 000	72	545 152	55	752 713	55	207 561	1 869 922
2021	1 370 000	986 000	72	683 272	69	831 213	61	147 941	2 236 886
2022	888 180	781 175	88	501 849	64	811 365	91	309 516	2 351 341
2023	902 192	781 175	87	726 974	93	773 919	86	46 945	2 653 599
2024	1 477 235	781 175	53	719 288	92	1 403 121	95	683 833	2 189 040
2025	911 910	782 000	86	564 295	72	890 275	98	325 980	1 994 252
Previsión para 2026 ^a	927 730	782 000	84	587 000	75	789 000	85	202 000	1 792 000

^a Previsión basada en unas entradas de efectivo equivalentes al 75 % de las contribuciones aprobadas.